



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

ORDENANZA N°40/2025

TEMA: RATIFICACION CONVENIO

VISTO: El Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Centro de Jubilados de los Barrios Bella Vista y Estación (Expte. 94/25) y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho convenio de colaboración tiene como finalidad que, la Municipalidad se colabore con el pago de los servicios de energía eléctrica y gas del inmueble sito en calle Miguens N° 1318 de la ciudad de Esquel, donde funciona el Centro de Jubilados, a los fines de garantizar su funcionamiento y continuidad.

Que, dicho convenio se celebra en el marco del reconocimiento de la importancia social y cultural para los adultos mayores que puedan contar con un espacio físico como el brindado para el Centro de Jubilados, donde se les proporciona un lugar de contención, recreación, capacitación, entre otros fines.

Que, dicho convenio tiene vigencia hasta el 8 de diciembre del año 2027, venciendo por el mero cumplimiento del plazo.

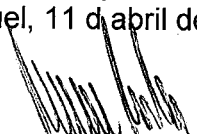
Que, la comisión de asuntos legales del HCD, emite despacho favorable y acuerda ratificar el presente convenio de colaboración.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de colaboración suscripto entre la Municipalidad de Esquel y el Centro de Jubilados de los Barrios Bella Vista y Estación, de fecha 24 de enero del corriente año, el cual se adjunta como Anexo I de la presente.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 11 de abril de 2025.-


Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel


Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco"
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel"

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 3º Sesión ordinaria del 2025, bajo Acta N° 07/2025, registrada como Ordenanza N° 40/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de abril de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GRAL. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel

CONVENIO DE COLABORACIÓN

Entre la Municipalidad de Esquel, representada en este acto por el Intendente Municipal, **Matías F. TACSETTA**, con domicilio en calle Bartolomé Mitre n° 524 de Esquel, por una parte, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y por la otra parte, la Sra. **Matilde Doralisa PETERSEN**, DNI 11.796.866, en su carácter de Presidenta del Centro de Jubilados de los Barrios Bella Vista y Estación de Esquel, con domicilio en calle Miguens n° 1318 de Esquel, en adelante denominado "EL CENTRO DE JUBILADOS", se ha convenido en celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:-----

ANTECEDENTES: LA MUNICIPALIDAD reconoce la importancia social y cultural para los adultos mayores de los Barrios Bella Vista y Estación de Esquel de contar con un espacio como el brindado por EL CENTRO DE JUBILADOS, donde se les proporciona un lugar de reunión, contención, recreación y capacitación, independientemente de su condición social, cultural o económica.-----

PRIMERA LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar los servicios de energía eléctrica y gas del inmueble sito en calle Miguens n° 1318 de Esquel, donde funciona EL CENTRO DE JUBILADOS, a los fines de garantizar su funcionamiento y continuidad. A dichos efectos EL CENTRO DE JUBILADOS presentará las facturas correspondientes ante LA MUNICIPALIDAD con una antelación mínima de diez (10) días a su vencimiento. En caso de que EL CENTRO DE JUBILADOS no presentare en término las respectivas facturas LA MUNICIPALIDAD no asumirá el pago de los intereses generados por mora, reconexión y/o cualquier otro concepto que por dicho incumplimiento se genere.-----

SEGUNDA: El plazo de vigencia del presente convenio será a partir de su suscripción y hasta el día 08 de Diciembre de 2027, venciendo por el mero cumplimiento del plazo, sin necesidad de aviso previo ni de notificación alguna.-----

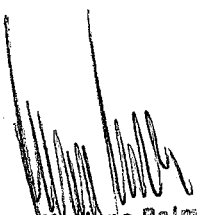
TERCERA: Las relaciones entre las partes se basarán en los principios de buena fe y cordialidad, y ante cualquier controversia derivada de la interpretación, aplicación y ejecución del presente Convenio, se comprometen a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto de manera amigable y por medio de los canales administrativos pertinentes.-----

Dr. Mariano Palm
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

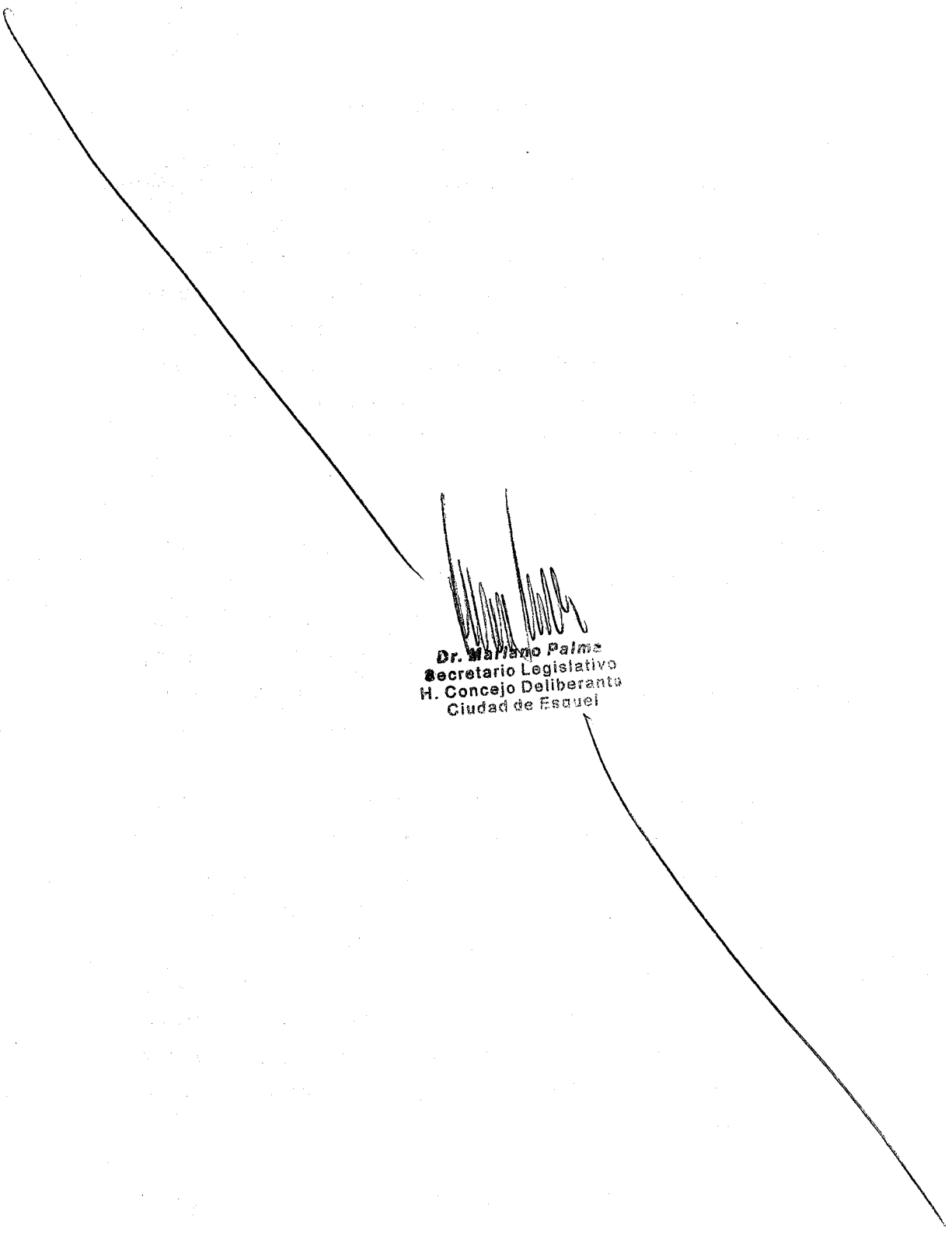
CRISTIAN MAURO LLAMPA
Director de Asesoría Legal
Municipalidad de Esquel

Salto Justo Marcos Luis
SECRETARIO N° 1 ESQUEL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

H. C. D.
FOLIO
N° 2



Dr. Mariano Palme
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel



CUARTA: Para todos los efectos derivados del presente Convenio las partes constituyen domicilio especial en los indicados "ab initio", donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales que se cursen, aceptando desde ya la competencia ordinaria de los Tribunales de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en la ciudad de Esquel, haciendo renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Esquel, a los 24 días del mes de ENERO de 2024.

Sobre escrito vale lo es

Matilde Petersen

PETERSEN
PRESIDENTA
CENTRO DE JUBILADOS
SECA VISTA Y ESTACION
TEL. 11.796.866

Dr. Mariano Pal
Secretario Legisla
M. Concejo Delibera
Ciudad de Esque

Matias F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel



Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Consejo Deliberante
Ciudad de Segura